



LA UNIÓN EUROPEA Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A LOS CONTENIDOS ELECTRÓNICOS.

Luis Mario Segura Hechavarría

Facultad de Traducción y Documentación, Universidad de Salamanca,

C/ Francisco Vitoria 14 - 16, 37007, Salamanca, España,

Email: dr1msh@gmail.com

RESUMEN

La presente comunicación recoge el amplio consenso que existe en la UE sobre la necesidad de abordar el tema de la discapacidad. Se ofrece una panorámica sobre las personas con discapacidad y su necesidad de acceso a la información electrónica en la Unión Europea, abordándose aspectos relacionados con los problemas de accesibilidad que afectan a este colectivo de personas. Se describen políticas y legislaciones adoptadas por los Estados miembros y las instituciones comunitarias en favor de eliminar las barreras de acceso a los contenidos electrónicos en las Web de la administración pública.

ABSTRAC

This paper gathers the wide consensus that exists in the EU on the need to address the topic of disability. A snapshot on people with disability and their needs about access electronic information in the European Union is showed here, addressing as well the aspects related to the problems of accessibility on which these persons are affected. Policies and legislations adopted by every member State are described about the EU Institutions in favour of eliminations barriers of access to the electronic information in Public Administration Web pages.

PALABRAS CLAVE

Personas con discapacidad, Unión Europea, Estados miembros, accesibilidad electrónica, políticas.



INTRODUCCION

El abanico de posibilidades que ha traído consigo el surgimiento de Internet ha sido extensamente amplio, sobretudo en los últimos años, donde el perfil de los usuarios de las aplicaciones informáticas han venido cambiando a un ritmo vertiginoso debido a la diversificación de los servicios y contenidos existentes en la red.

Factores como la inmediatez, la accesibilidad y la globalización de los servicios telemáticos han sido determinantes para hacer que el perfil tradicional de los internautas cambie y de esta forma lograr que una mayor cantidad de personas puedan acceder a los contenidos en la red derribando las barreras de accesibilidad en la Sociedad de la Información.

Históricamente uno de los grupos más desfavorecidos en el acceso a los contenidos electrónicos han sido las personas con discapacidad, lo que representa para este colectivo una de las mayores frustraciones el no poder acceder a la información, convirtiéndose en un *handicap* importante a la hora de participar en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Según la ONU: “en el mundo hay más de 500 millones de personas con discapacidad, lo que equivale a un 10 % de la población total”. Lamentablemente esta cifra continúa creciendo conforme lo hace la población mundial, en la Unión Europea, por ejemplo, según las estadísticas proporcionadas por el Foro Europeo de la Discapacidad, se registran alrededor de 50 millones de personas que viven con alguna limitación física, psíquica o sensorial. Esto hace que cada día las instituciones comunitarias y los Estados miembros trabajen en aras de lograr la integración de este grupo de personas en la sociedad bajo las mismas condiciones de igualdad y oportunidades.

La UE es consciente que la información en su sentido más amplio constituye una de las herramientas principales para que los individuos ejerzan a plenitud su libertad, así lo recoge en el artículo 11 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, el cual atribuye el derecho a la información y la libertad de expresión a todos sus ciudadanos, por ello, los 27 Estados miembros se preocupan por desarrollar iniciativas en función de erradicar las limitaciones en el acceso a la Web que presentan sus ciudadanos con discapacidades y las personas de edad avanzada, ya que estos sectores suelen ser los grupos más afectados en términos de accesibilidad electrónica.

Durante las últimas dos décadas, la UE ha venido asumiendo una serie de competencias para mejorar la vida de sus ciudadanos, tanto es así que ha trabajado en la presentación de propuestas y ha invitado a todos los implicados a aportar ideas sobre cómo podemos cooperar para “*salvar distancias*”, siendo consciente de que todas las personas, sin distinción, deben tener acceso a una información ecuánime y completa y tener confianza de que sus puntos de vistas y preocupaciones son oídos y tenidos en cuenta por las instituciones comunitarias.

DESARROLLO

Si bien es cierto que después de la Segunda Guerra Mundial es que numerosos países comenzaron a mostrar interés y a tomar medidas a favor de la rehabilitación de adultos y la formación de niños con discapacidades, no es hasta mediados de la década del 70 que la Unión Europea presenta su primer proyecto dirigido específicamente a las personas con discapacidad, que sirvió para establecer los pilares de una incipiente política social comunitaria en materia de discapacidad y constituyó a su vez el programa de acción comunitaria para la readaptación profesional de las personas con discapacidad.

Este programa, aprobado en 1974, hace constar que la finalidad general de las iniciativas comunitarias relativas a las personas con discapacidad debería ser, ayudarles a que puedan llevar una vida normal, independiente y plenamente integrada en la sociedad, y se establece de manera explícita la promoción de la capacidad de trabajo como la vía fundamental para la integración en la sociedad.

En los años 80 las instituciones europeas fueron dedicando una atención creciente a los temas de la discapacidad, como muestra la extensa producción de documentos jurídicos y de directrices sobre el tema, y es en 1981 cuando la acción internacional se hace eco de las necesidades de este colectivo de personas y Naciones Unidas decide declarar ese año como: Año internacional de las personas con “*minusvalía*”.

El decenio 1982-1992 estuvo marcado por un período de toma de conciencia y medidas orientadas hacia la acción y destinadas a la constante mejora de la situación de las personas con discapacidad, así como a la consecución de la igualdad de oportunidades para ellas. Posteriormente, la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados miembros para que destacaran la celebración del día europeo de las personas con discapacidad, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad de este segmento creciente de la población.

Otros de los programas que tuvo mucha importancia en cuanto a los avances europeos en términos de la discapacidad fue en 1988 el programa (HELIOS), que inicialmente fue concebido para su aplicación en el cuatrienio 1988/1991 y que contó con una dotación estimada inicialmente en 19 millones de euros.

El programa HELIOS tenía como objetivo promover una plataforma de cooperación entre los Estados miembros y estimular los intercambios en los ámbitos de la integración económica y social, la igualdad de oportunidades y la vida independiente de las personas con discapacidad. Se caracterizó por lo ambicioso de sus objetivos, entre los que cabe destacar la promoción de un enfoque comunitario basado en las experiencias innovadoras desarrolladas en los ámbitos de la formación y la rehabilitación profesional, en los de la integración económica y social y la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad; el desarrollo de actividades de



intercambio e información y la contribución a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el empleo de los “*minusválidos*” de 1986.

El programa que vendría a continuar a HELIOS, fue aprobado por el Consejo en febrero de 1993, adoptando en nombre de (HELIOS II), para el cuatrienio 1993/1996, que continuó, intensificando las acciones emprendidas en el marco del programa HELIOS. Su dotación duplicó la del segundo programa de acción, alcanzando la cifra de 37 millones de euros. Sus objetivos estuvieron centrados en los ámbitos de la readaptación funcional, la integración en la educación y la formación profesional, la integración económica y social y la mejora de la autonomía, fueron también más amplios, incorporando aspectos como la potenciación de la intervención de los interlocutores sociales y, en especial, de las Organizaciones No Gubernamentales, a través del Foro Europeo de la Discapacidad, que ha institucionalizado un marco permanente de participación de las personas con discapacidad y de sus familias, a través de las organizaciones que los agrupan.

Desde final de esta década del 80, el movimiento internacional de las personas con discapacidad venía instando a la ONU a que adoptase una declaración sobre los derechos de este grupo de personas y es 1993 cuando se comienza a notar un marcado interés por defenderlos ya que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las Normas Estándares sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Dichos estatutos tienen como objetivo primordial proteger los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en el mundo entero, constituyendo hoy por hoy el documento internacional más importante en esta materia. Este escrito se conforma por 22 normas que abarcan todos los ámbitos sociales, desde la formación a la legislación y tienen como objetivo garantizar a los niños, niñas, hombres y mujeres con discapacidades, derechos y obligaciones idénticos a los del resto de los ciudadanos.

En el propio año 1993, el Parlamento Europeo aprobó una resolución que condena las violaciones de los derechos de las personas con discapacidad ocurridas en la Europa comunitaria. Siguiendo las recomendaciones de esta resolución, la UE pidió al foro sobre discapacidad (Disability Forum) que realizara un estudio sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas hacia estas personas en el territorio de la Unión Europea y fue precisamente en 1993 el año en que se celebró por primera vez el día europeo de las “*personas discapacitadas*”.

El Tratado de Amsterdam firmado en 1997, constituyó para la UE y el mundo un referente en lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 13 de este tratado, la Comisión Europea adoptó en noviembre de 1999 un paquete integrado de medidas contra la discriminación. Desde la perspectiva de la discapacidad, el elemento más relevante de dicho paquete consistió en una propuesta de directiva en el ámbito del empleo y la ocupación, por la que se prohíbe la discriminación por cualesquiera de los motivos señalados en este artículo, y además se fomentó un programa de acción que incluye una amplia gama de medidas complementarias en este sentido.



La UE en las últimas décadas ha enfocado más sus políticas sobre la discapacidad en cuanto a la financiación de proyectos de accesibilidad a la red debido a la proliferación y necesidad cada día del uso de las nuevas tecnologías para facilitar la vida a las personas, es por ellos que la UE ha decidido poner en marcha varios programas de investigación enfocados en las necesidades de las personas con discapacidad y aquellas que debido a su avanzada edad ven mermadas sus posibilidades de integración en la era de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La estrategia que está llevando a cabo actualmente la UE podemos enmarcarla en torno a tres pilares fundamentales:

Primero: Legislar y tomar medidas en contra cualquier tipo de discriminación, lo que permitiría dar acceso a los derechos individuales de cada persona;

Segundo: Eliminar las barreras físicas y de accesibilidad que impiden que las personas con discapacidad puedan desarrollar su pleno potencial, y

Tercero: Incorporar aspectos relacionados con la discapacidad en la amplia gama de políticas comunitarias para facilitar la inclusión activa de este colectivo de personas.

POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA:

Con vistas a acelerar la implantación de las tecnologías digitales en la Europa comunitaria y garantizar que todos los europeos sin discriminación tengan los conocimientos necesarios para utilizarlas, en diciembre de 1999 el Consejo Europeo lanzó en Lisboa una iniciativa denominada eEurope que aunque tiene un trasfondo más comprometido con intereses políticos y económicos que con los sociales, cuenta entre sus planes de acción con e-Accessibility cuyo fin es conseguir que todos sus ciudadanos puedan disfrutar de las ventajas que ofrece esta nueva sociedad de la información. Esta iniciativa se ha dividido en diferentes fases o períodos:

eEurope2002, eEurope2005 y la iniciativa i2010. Cada una propone objetivos específicos y metas a cumplir durante su período de ejecución. Por ejemplo, el Plan de Acción de eEurope 2002 fue una iniciativa concebida para fomentar y facilitar el uso de Internet en todos los sectores de la sociedad europea. Fue aprobado por el Consejo Europeo de Feira en junio del 2000 con el propósito de "conectar" a los ciudadanos europeos en todos los aspectos de su vida, permitiéndoles participar de todas las ventajas que ofrecen las tecnologías electrónicas, incluyendo el uso de Internet para acelerar el desarrollo de una nueva economía basada en el conocimiento.



En tal sentido la Comisión Europea aprobó en septiembre del 2001 la comunicación “Europa 2002: Accesibilidad de los sitios Web públicos y de su contenido” que entre sus objetivos propuestos recoge:

- Lograr una verdadera Sociedad de la Información a través de la Red para Todos los ciudadanos europeos, en relación con todos los aspectos de su vida,
- Mejorar la posibilidad de acceder a la Red a las personas de la tercera edad y personas con discapacidad,
- Llevar a la práctica las recomendaciones adoptadas en el marco de la WAI (Iniciativa para la Accesibilidad Web).

El Plan de Acción eEurope2002 se centró especialmente en la lucha contra todas las formas de infoexclusión de las personas con discapacidad y de avanzada edad, compartiendo la voluntad política de acoger favorablemente iniciativas comunitarias y nacionales que recogieran la posibilidad de la plena participación en la sociedad de este colectivo de personas, en la que las discapacidades y la edad no constituyeran una limitación en el acceso a fuentes de información pública.

Para el logro de estos objetivos se marcaron 64 acciones a desarrollar hasta el final del año 2002 con un límite de plazo para cada una de ellas. El conjunto de responsables fue compuesto por instituciones públicas (Comisión Europea, Consejo Europeo, Parlamento Europeo, Estados miembros, organismos de normalización) y privadas (agentes sociales, empresas).

Con el Plan de Acción de eEurope 2002 se consiguieron importantes cambios en la Europa comunitaria en beneficio de las personas con discapacidad y el ciudadano europeo en general, entre ellos podemos destacar:

- Duplicación del alcance a Internet desde los hogares
- Renovación del marco de las telecomunicaciones
- Disminución del precio del acceso a Internet
- Conexión de casi todas las empresas y centros escolares
- Colocación de Europa como la red principal de investigación más rápida del mundo
- Creación casi completa del marco jurídico del comercio electrónico
- Más servicios de la administración pública disponibles en línea
- Aparición de una infraestructura de tarjeta inteligente
- Adopción y recomendación en los Estados miembros de unas directrices sobre accesibilidad de la Web

Este último logro beneficia en gran medida a las personas con discapacidad, ya que de manera firme se comienzan a dar pasos en todos los Estados miembros en cuestiones de legislación que permitan cumplir normas de accesibilidad en sitios web, sobretodo en los de la administración pública, con niveles mínimos requeridos para el acceso a todo tipo de personas.



El año 2003 tuvo una gran connotación para las personas con discapacidad, ya que se llevaron a cabo y concretaron una serie de iniciativas; la UE, por ejemplo, se declaró ese año como; “El Año europeo de las personas con discapacidad”, en el cual se trabajó de conjunto todos los entes implicados para mejorar las condiciones de vida y aumentar la sensibilización ante los derechos fundamentales y las necesidades de las personas con discapacidad.

La Comisión contribuyó a la mejora de la accesibilidad con una amplia gama de propuestas, que incluyeron proyectos piloto y estudios. Muchos de estos proyectos cofinanciados por la Comisión se centraron en el intercambio de conocimientos entre los profesionales y en el desarrollo de herramientas de formación (Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales).

No obstante, a todo esto, hubo tareas que quedaron pendientes y según (Rodríguez Agea, 2002), “...a pesar del gran impacto de la iniciativa de eEurope en la acción política europea, los diversos agentes no han asimilado el plan de acción eEurope como propio ya que al margen de la Comisión Europea, diseñadora del plan, no han puesto en marcha las acciones señaladas y han sido poco entusiastas a la hora de facilitar datos para la evaluación comparativa.”

Otros informes y fuentes estadísticas recogen que los agentes públicos, privados, nacionales y regionales han puesto en marcha iniciativas para el desarrollo de la Sociedad de la Información dentro de las líneas de este plan de acción, pero estas han sido descoordinados entre sí y no han permitido la consecución final de todos los objetivos en el tiempo proyectado. Por ello en el Consejo Europeo de Sevilla celebrado en junio de 2002 se adoptó un nuevo Plan de Acción hasta el año 2005 con nuevas tareas, lo que obligó a trazar un nuevo conjunto de indicadores.

Este Plan de Acción, o también llamado iniciativa eEurope2005 que vendría a constituir la continuación de la iniciativa eEurope2002, fue presentado esta vez a través de la comunicación titulada: “eEurope2005: Una sociedad de la información para todos” y cuyo objetivo principal se centró en crear un marco favorable a la inversión privada y a la creación de nuevos puestos de trabajo, impulsar la productividad, modernizar los servicios públicos y ofrecer a todos los europeos la posibilidad de participar en la sociedad de la información mundial. eEurope2005 pretende fomentar la seguridad de los servicios, aplicaciones y contenidos basados en una infraestructura de banda ancha ampliamente disponible.

Con esta iniciativa se intentó paliar algunas de las deficiencias encontradas en eEurope2002, estableciendo un Grupo de Dirección del plan y concretando algo más los diversos programas que pueden poner en marcha las medidas señaladas, (eAccessibility, eLearning, eGovernment, etc.), pero avanzó poco en relación con la coordinación entre

iniciativas nacionales y la manera de favorecer la integración y la convergencia europea en materia de Sociedad de la Información.

Este plan de acción estableció una propuesta para que los Estados miembros asumieran algunos compromisos de amplio alcance. Constituyó asimismo una invitación al sector privado para que colaborara con la Comisión y los Estados miembros en el logro de los objetivos de eEurope. En él se expusieron las iniciativas que la Comisión adoptaría o desea adoptar.

El plan eEurope2005 intentó sentar las bases de un enfoque coordinado de la política europea en relación con la sociedad de la información, confirmándose como elemento clave de la estrategia de Lisboa. El éxito de este plan tendría importantes repercusiones fundamentalmente sobre el crecimiento y la productividad, sobre el empleo y la cohesión social en Europa.

En La Comunicación de septiembre de 2005 sobre la accesibilidad electrónica se propuso promover un enfoque congruente de las iniciativas voluntarias de los Estados miembros en relación con la accesibilidad electrónica y fomentar la autorregulación del sector y se determina dentro de dos años hacer un seguimiento de la situación de la accesibilidad electrónica.

Es en esta fase cuando se puso en marcha una iniciativa para armonizar en todos los Estados miembros de la UE los requisitos de accesibilidad para la contratación pública en el ámbito de las TIC. Se registraron progresos en la aplicación y el ensayo de las directrices sobre accesibilidad de la Web, así como en el programa europeo de formación en «*diseño para todos*».

Un nuevo marco estratégico a propuesta de la Comisión Europea se puso en marcha como continuación de eEurope2002 y eEurope2005 y es la iniciativa i2010. Esta iniciativa ha sido pensada con la intención de intentar salvar la diferencia entre los “ricos y pobres” en la sociedad de la información abordando problemas como la igualdad de oportunidades, las cualificaciones tecnológicas y las desigualdades entre las regiones de Europa en términos de acceso a Internet.

Entre los objetivos centrales que mueven i2010 están:

- El aumento en un 80% de la inversión de la UE en investigación, sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La modernización y coordinación de todos los instrumentos políticos de la UE incentivando al desarrollo de la economía digital. En especial, promover redes seguras de alta velocidad que permitan ofrecer la riqueza y diversidad de Europa.
- La constitución de una sociedad europea de la información basada en la inclusión, un mejor servicio a los ciudadanos y la calidad de vida, a través de la aplicación de las TIC al cuidado de los ancianos en el hogar, la creación de



vehículos inteligentes más seguros y limpios, o la puesta en marcha de bibliotecas digitales al alcance de todos.

El enfoque principal de esta comunicación está basado en el crecimiento de las TIC y sus aplicaciones, en función de la ampliación del empleo para garantizar una mejor calidad de vida a los ciudadanos europeos en general. Claramente esta iniciativa es una continuación de las anteriores eEurope2002 y eEurope2005 y por supuesto, recoge y mantiene dentro de sus objetivos la integración de las personas con discapacidad y las de edad avanzada, con respecto a estas últimas es importante destacar que la UE, ha destinado mil millones de euros en tecnologías digitales para ayudar a los europeos a envejecer mejor.

Esta nueva estrategia ha sido lanzada para responder a las necesidades que plantea el envejecimiento creciente de la población europea que en la mayoría de las ocasiones debido a la avanzada edad también se incrementan las posibilidades de padecer de alguna limitación o discapacidad. La Comisión ha denominado esta propuesta «*Envejecer mejor en la sociedad de la información*».

Este plan de acción va acompañado de un nuevo programa conjunto de investigación que eleva a más de mil millones de euros la inversión en investigación sobre tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas de más edad en casa, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general.

Esta propuesta de la Unión Europea ayuda a los europeos más longevos a permanecer más tiempos activos y a vivir de forma independiente. Prometiendo una triple ventaja para Europa: mejor calidad de vida y mayor participación social para la tercera edad, nuevas oportunidades para las empresas europeas, y servicios sanitarios y sociales más eficaces y personalizados.

Según (Reding, Viviane 2007), Comisaria europea de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, «*El envejecimiento demográfico en Europa supone un desafío para nuestro mercado de trabajo y sus sistemas sociales y sanitarios, pero representa al mismo tiempo una oportunidad económica y social. Las TIC proporcionarán nuevos productos y servicios más accesibles que respondan a las necesidades de nuestros mayores*».

Por otra, parte i2010, como iniciativa en el ámbito de la infoinclusión intenta abordar también el problema de la accesibilidad digital combinando la investigación con medidas de estímulo a fin de que los sistemas de TIC resulten más fáciles de utilizar para una gama más amplia de personas, no sólo para las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad, sino también para el público en general, facilitando orientaciones con el fin de ampliar la cobertura geográfica de la banda ancha en las zonas insuficientemente atendidas. También la Comisión se propone examinar asimismo la aportación de las TIC y de la alfabetización digital a los principales objetivos en materia de competencias de la iniciativa «*Educación y formación 2010*». Estos objetivos y otros, la Comisión Europea junto con las entidades participantes, han determinado realizarlos en fases o períodos, comprendidos entre 2005 y 2010.

La Comisión tiene intención de proponer a lo largo de 2008 - 2009 una iniciativa europea en materia de inclusión digital, en la que se abordarán cuestiones tales como: *la igualdad de oportunidades, la capacitación en TIC y las diferencias entre regiones*. Su preparación se efectuará mediante acciones sobre seguimiento activo, alfabetización digital e investigación de soluciones tecnológicas accesibles. Se hará uso de todos los instrumentos disponibles, entre ellos la integración en las orientaciones estratégicas para los Fondos Estructurales, los Fondos de Desarrollo Rural, el apoyo nacional, la intervención reguladora y la investigación.

Debemos ser conscientes que las nuevas tecnologías juegan un papel muy importante para crear una Europa inclusiva para todos, ya que permiten abrir nuevos mercados accesibles de uso corriente, capaces de operar en conexión con otras tecnologías asistenciales.

Por ello, la promoción de una sociedad del conocimiento inclusiva es un objetivo fundamental de la iniciativa i2010. Esta iniciativa anuncia *«medidas de estímulo a fin de que los sistemas de TIC resulten más fáciles de utilizar para una gama más amplia de personas»*, así como la publicación de *«orientaciones políticas sobre accesibilidad»* electrónica. Por otra parte, aborda las tecnologías que inciden en la autonomía, y se remite a la Comunicación sobre la accesibilidad electrónica, que respalda tres enfoques aún no muy extendidos en Europa: la contratación pública, la certificación y un mejor uso de la legislación existente, al tiempo que se consolidan y mantienen actividades ya en marcha. Estados Unidos y Japón, en este sentido han dado firmes pasos, dignos a imitar.

LEGISLACIONES EUROPEAS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El número de personas con alguna discapacidad continúa aumentando conforme lo hace la población mundial. Algunas de las causas de este aumento progresivo son la guerra y otras formas de violencia, la insuficiente atención médica y los desastres naturales y de otros tipos. Las estadísticas recogen que sólo en la UE se registran alrededor de 50 millones de personas que viven con alguna discapacidad.

Dentro de las políticas que traza la UE para hacer accesible la información a todo ciudadano está la *Integración* ya que es un ámbito que toca muy de cerca a las personas con discapacidad, y por ello la Unión trabaja en este sentido de manera tal que todos los ciudadanos tengan acceso en su propia lengua a la información sobre los asuntos públicos. Lo que significa que la información debe difundirse ampliamente a través de una gran variedad de canales, incluidos los medios de comunicación y las nuevas tecnologías como Internet. También intenta ayudar a personas de todo tipo y países comunitarios a desarrollar las capacidades necesarias para acceder y utilizar la información. Esto es particularmente importante en el caso de los grupos minoritarios,

como las personas con discapacidad y otros que podrían quedar sistemáticamente excluidos de la participación en la esfera pública.

Dentro de estos aspectos también se incluye el tema del *derecho a la información y a la libertad de expresión*, principios considerados clave de la democracia Europea.

Otro punto que es recogido por estos estatutos es la *diversidad*; según la cual se reconoce que los ciudadanos europeos se encuentran bajo circunstancias culturales muy diversas y tienen opiniones políticas muy variadas. La política de comunicación de la UE debe respetar todos los puntos de vista en el debate público.

Muchos son los países europeos que ha legislado a favor de eliminar las barreras de accesibilidad Web que presentan sus ciudadanos, y de esta manera llevar al efecto el planteamiento del director del Consorcio de la WWW e inventor de la World Wide Web, (Tim Berners-Lee, 2004) cuando expresó que el poder de la red estaba en su universalidad y que el acceso de todo el mundo con independencia de su discapacidad era un aspecto esencial.

Dada su importancia a continuación señalamos algunos de los países que dentro del marco de la Europa de los 27 han sido punteros en la iniciativa de proclamar normas o legislaciones con vistas a eliminar las barreras de accesibilidad a la información en la red.

El primer país que adoptó medidas concretas sobre la accesibilidad de las páginas *Web* de la Administración Pública fue Portugal que lo hizo a través de la proclamación de la *Resolução de Conselho de Ministros N° 97/99*.

Este documento pretende asegurar que la información de la Administración Pública presentada en Internet sea susceptible de ser recogida y comprendida por los ciudadanos con discapacidades, determinándose que sean adoptadas las soluciones técnicas para alcanzar dicho objetivo.

En Irlanda, por ejemplo, la accesibilidad a las Tecnologías de la Información y la Comunicación de las personas con discapacidad quedó cubierta por el Acta para la Igualdad en el Empleo de 1998 y por el Acta para la Igualdad de Estatus de 2000. Además de que las políticas públicas exigen especialmente a los departamentos gubernamentales que sus sitios Web sean accesibles y acordes con los niveles de prioridad 1 y 2 de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web del WAI (WCAG 1.0).

La institución que se encarga de regular estas disposiciones en el país irlandés es el Irish National Disability Authority que ofrece información y documentos sobre la legislación y normas aplicables en todo el país.



Suecia, por su parte, presentó a principios del mes de junio de 2002 a la Agencia para la Gestión Pública (Statskontoret) las directrices para el diseño de los sitios Web públicos, incluyendo la aplicación de las Directrices del WAI, en un documento llamado: "24-timmarswebben" (Las 24 horas del sitio Web).

En Alemania, por ejemplo, la fecha del 23 de julio de 2002 reviste una connotada importancia para los ciudadanos con discapacidad porque se día fue publicado por el Gobierno germano, el Decreto sobre Tecnología de la Información Libre de Barreras (Barrierefreie Informationstechnik Verordnung - BITV) basándose en el artículo 11 de la Ley Alemana de Igualdad de Oportunidades (*Bundesbehindertengleichstellungsgesetz – BGG*).

Esta ley fundamenta las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web del WAI (WCAG 1.0) recogiendo cada una de sus pautas redactadas en términos legales.

El decreto establece dos niveles de prioridad de aplicación: PI y PII. La PI es obligatoria para todos los sitios del gobierno federal mientras que la PII se exige adicionalmente a las páginas de entrada de los sitios. Cumplir con el nivel PI corresponde a cumplir con el nivel Doble A (AA) y al cumplir con el PI y el PII se cumple con el Triple A (AAA) de la WAI.

Otro de los países europeos que ha legislado a favor de facilitar la accesibilidad de los sitios web de la Administración Pública para las personas con discapacidad ha sido Italia, cuando en diciembre de 2003 el Parlamento italiano aprobó por unanimidad la "Legge Stanca" reconociendo aspectos como:

- Definir la accesibilidad y ayuda técnica;
- Regular que los bienes y servicios proporcionados o comprados por entidades privadas que reciban subvenciones públicas, si van dirigidos a los ciudadanos o a trabajadores con discapacidad, deben ser accesibles;
- Reconocer el derecho de los ciudadanos italianos con discapacidad para acceder a todas las fuentes de información y servicios públicos, de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Italiana;
- Señalar dentro de la ley la aplicación también a todos los materiales educativos utilizados en cualquier nivel de la enseñanza escolar;
- Hacer énfasis en las modalidades de aplicación de la ley en cuanto a la monitorización de la administración pública central y local;
- Regular que todas las administraciones públicas deben incluir el tema de la accesibilidad en todos los programas de formación de sus empleados, entre otras.

En el caso de España, la regulación queda recogida mediante la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información LSSI, en la que se establece que "las Administraciones Públicas adopten las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas Webs pueda hacer accesible a personas con discapacidad y edad



avanzada de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005”.

El organismo que se encarga de estudios y evaluación de la accesibilidad Web en el territorio español es la Fundación SIDAR que nació a finales de los 90 con el propósito de realizar estudios y actividades orientadas al desarrollo de acciones de investigación, formación, promoción, asesoría y todas aquellas que faciliten el desarrollo de la Sociedad de la Información de forma accesible e inclusiva al público de España e Iberoamérica. Se constituyó en 1997 como evolución natural de la actividad llevada a cabo durante 6 años por el Seminario Iberoamericano sobre Discapacidad y Accesibilidad a la Red y desde entonces ha desarrollado y dirigido numerosas tareas con el fin de mejorar la accesibilidad a todo tipo de usuarios.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) también es otra de las organizaciones que se encarga de velar por los derechos de las personas con discapacidad. Esta entidad, junto con la Fundación ONCE se han puesto de acuerdo para elaborar una propuesta para que el Gobierno de España tenga en cuenta en la preparación de la presidencia española de la Unión Europea, prevista para el primer semestre de 2010. En este documento, se insta al Gobierno a crear el Organismo Europeo Independiente sobre la Discapacidad para velar por la correcta aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de estas personas. Así como, se pide la tramitación del proyecto de Directiva sobre no discriminación que, aunque se inició bajo la presidencia francesa, debe aprobarse bajo mandato español, según ambas entidades.

Además, el sector de la discapacidad solicita que sea un punto prioritario para la presidencia española avanzar en la accesibilidad universal de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como instrumentos para eliminar la brecha digital. Asimismo, en línea con la intención del Gobierno español de hacer de lo social un eje fundamental de su presidencia, piden que se requiera al Comité Económico y Social Europeo (CESE) un dictamen en materia de discapacidad.

CONCLUSIONES

Superar la brecha digital y la participación pro-activa en la sociedad de la información son retos que enfrenta la Unión Europea para construir una sociedad democrática más justa y participativa, en la que todos los ciudadanos por igual tengan acceso pleno a la información. Es por ello que desde hace casi dos décadas, la UE ha venido asumiendo una serie de competencias para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, especialmente a aquellos más desfavorecidos de la sociedad en términos de accesibilidad Web.

Como consecuencia de institucionalizar leyes que amparen los derechos de las personas con discapacidad, los Estados miembros han trabajado y trabajan día a día para hacer que los sitios públicos cumplan requisitos de accesibilidad en la que todas las personas puedan acceder a los contenidos sin barreras. No obstante, es válido señalar que aunque se ha trabajado mucho en esta materia y en la lucha contra la discriminación, es una realidad que sigue existiendo en nuestro territorio desigualdad y discriminación por diversos motivos, ya sea de sexo, raza, origen étnico, edad, religión, orientación sexual, etc. donde la discapacidad sigue siendo un sector altamente afectado, si a estos le sumáramos cualquiera de los motivos anteriores puede verse una doble exclusión, es por ello que todos los entes implicados y la sociedad en general debemos concienciarnos y trabajar en aras de suprimir estas barreras que dificultan el pleno derecho a estas personas de sentirse integrados en la sociedad.

Sería bueno también, que la lucha por erradicar las barreras de la desigualdad en la UE, no quedara tan solo a nivel de legislar políticas, sino crear un instrumento efectivo de control y continua revisión basado en indicadores armonizados en el ámbito de la discapacidad a escala europea, que permita conseguir que la igualdad de oportunidades sea una realidad para las personas con discapacidad y poder intercambiar soluciones de mejores prácticas entre los Estados miembros, al hacer mensurable la eficacia de las iniciativas emprendidas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Bundesbehindertengleichstellungsgesetz–BGG. [en línea] [consulta 02 de enero de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.behindertenbeauftragter.de/gesetzgebung/behindertengleichstellungsgesetz>>.

COM (2002) 263 final. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: eEurope 2005: una sociedad de la Información para todos: Bruselas, 28.5.2002. [en línea] [consulta 10 de marzo de 2008]. Disponible en Web: <http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/2002/news_library/documents/eeurope2005/eeurope2005_es.pdf>

COM (2005) 229 final. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: i2010: Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo: Bruselas, 01.06.2005. [en línea] [consulta 25 de febrero 2008]. Disponible en Web: <http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/i2010/docs/communications/com_229_i2010_310505_fv_es.doc>.

COM (2005) 604 final. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea ampliada: el plan de acción europeo 2006-2007. Bruselas: 28.11.2005.

COM (2006) 35 final. Libro blanco: sobre una política europea de comunicación. Bruselas: 01.02.2006.

Consejo Europeo de Sevilla: [en línea] [consulta 20 de febrero de 2008] Disponible en Web: <http://extranjeros.mtas.es/es/general/Consejo_Europeo_Sevilla.pdf>.

Consejo de la Unión Europea 15383/07 SOC 468. Resolución del Consejo relativa a las actividades consecutivas al Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007). Bruselas: 26.11.2007.

Diario Oficial N° C 364 de 18/12/2000 p. 0001 – 0022, “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” [en línea] [consulta: 18 de noviembre de 2008] Disponible en Web: <[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000X1218\(01\):ES:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000X1218(01):ES:HTML)>

Diario Oficial N° C 340 de 10/11/1997, “Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, Los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos Conexos” [en línea] [consulta: 22 de noviembre de 2008] Disponible en: <<http://extranjeros.mtin.es/es/NormativaJurisprudencia/UnionEuropea/Tratados/documentos/Amsterdam.pdf>>

Dictamen sobre la “Comunicación de la Comisión sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía” y el “Proyecto de resolución del Consejo de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre igualdad de oportunidades de personas con minusvalía”. Bruselas, 27-28.11.1996.

Disability Forum: [en línea] [consulta 17 de enero de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.edf-feph.org/en/welcome.htm>>

Educación y formación 2010: [en línea] [Consulta 25 de febrero de 2008]. Disponible en Web: <http://ec.europa.eu/education/policies/2010/et_2010_en.html>.

Europa 2002: Accesibilidad de los sitios Web públicos y de su contenido [en línea] [consulta 20 de febrero de 2008]. Disponible en Web: <http://europa.eu/eur-lex/es/com/cnc/2001/com2001_0529es01.pdf>.

Fundación Sidar – Acceso Universal. [en línea] [consulta 26 de marzo de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.sidar.org/index.php>>.

Irish National Disability Authority. [en línea] [consulta 2 de enero de 2008]. Disponible en Web: <http://www.accessit.nda.ie/policy_and_legislation.html>.

La condición de las personas discapacitadas en los tratados comunitarios: Ciudadanos Invisibles. Bruselas, 1995. (Informe publicado el día europeo de las personas con discapacidad).

Las Naciones Unidas y las personas con discapacidad - Los primeros cincuenta años. [en línea] [consulta: 17 de abril de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y01.htm>>

Legge Stanca. [en línea] [consulta 12 de enero de 2008]. Disponible en Web: <http://www.sidar.org/recur/direc/legis/disegno_Stanca_disabili.pdf>.

Manifiesto del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad estatal con motivo del día europeo de las personas con discapacidad. [en línea] [consulta 12 de noviembre de 2008]. Disponible en Web: < <http://www.mundosolidario.org/doc.php?var=1452>>

Mil millones de euros en tecnologías digitales para ayudar a los europeos a envejecer mejor. [en línea] IP/07/831 Bruselas: 14.06.2007, [consulta 7 de mayo de 2008]. Disponible en Web:

<<http://www.europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/07/831&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>>.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Ley de Servicios de la Sociedad de la Información., Madrid. [en línea] [consulta 23 de septiembre de 2008] Disponible en Web: <<http://www.lssi.es/>>.

Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0 [en línea] [consulta 11 de marzo de 2008]. Disponible en Web: <http://www.discapnet.es/web_accesible/wcag10/WAI-WEBCONTENT-19990505_es.html>.

Plan de Acción eEurope 2002 [en línea] [consulta 19 de febrero de 2008]. Disponible en Web: <http://europa.eu.int/comm/information_society/eeurope/actionplan/index_en.htm>.

Plan de Acción eEurope 2005 [en línea] [consulta 20 de febrero de 2008]. Disponible en Web: <http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/2005/allabout/action_plan/index_en.htm>

Resolução de Conselho de Ministros N° 97/99 [en línea]. [consulta 14 de abril de 2008]. Disponible en Web: <http://www.acesso.unic.pcm.gov.pt/acesso/res9799_en.htm>.

RODRÍGUEZ AGEA, A. eEurope2002: las dificultades de un método abierto de coordinación. Revista de Fuentes Estadísticas: Indicadores de la eEurope. N° 67; julio/2002.

SIDAR: Legislación Española sobre Accesibilidad para la Sociedad de la Información. [en línea] [consulta 23 de marzo de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.sidar.org/recur/direc/legis/espa.php>>.

TORRES BARZÁBAL, Luisa. *Accesibilidad al Contenido Web para Todas las Personas* [en línea]. Comunicación y pedagogía. 2004, N° 194, 13-19 pp [consulta 02



de noviembre de 2007]. Disponible en Web: <<http://tecnologiaedu.us.es/bibliovir/pdf/agosto01.pdf>>.

24-timmarswebben. [en línea] [consulta 02 de enero de 2008]. Disponible en Web: <<http://www.statskontoret.se/>>.